Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº173/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION ENTRE VICENTE IGNACIO ITURBE Y CERRO CORA CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 13 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de marzo de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION ENTRE VICENTE IGNACIO ITURBE Y CERRO CORA CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION ENTRE VICENTE IGNACIO ITURBE Y CERRO CORA CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA — **PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON**

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº174/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES CERRO CORA ENTRE GENERAL RESQUIN Y NUETSRA SEÑORA DE LA ASUNCION CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 13 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES CERRO CORA ENTRE GENERAL RESQUIN Y NUETSRA SEÑORA DE LA ASUNCION CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES CERRO CORA ENTRE GENERAL RESQUIN Y NUETSRA SEÑORA DE LA ASUNCION CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU ★ Secretaría General ★

.....
ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU ★ Intendencia ★

.....
PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON

Avda. Brasilio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº175/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES CORONEL ANTONIO ORTIGOZA ENTRE YBYRARO Y FLORENTIN ALMIRON CON UNA SUPERFICIE DE CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES CORONEL ANTONIO ORTIGOZA ENTRE YBYRARO Y FLORENTIN ALMIRON CON UNA SUPERFICIE DE CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES CORONEL ANTONIO ORTIGOZA ENTRE YBYRARO Y FLORENTIN ALMIRON CON UNA SUPERFICIE DE CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU – Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU – Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M N°176/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES URUNDEY ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL TRECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES URUNDEY ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL TRECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"...

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES URUNDEY ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA DE UNA SUPERFICIE DE MIL TRECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº177/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES YBYRARO ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES YBYRARO ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES YBYRARO ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Secretaría General *

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Intendencia *

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº178/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES LUIS MARIA ARGAÑA ENTRE YBYRARO Y URUNDEY CON UNA SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES LUIS MARIA ARGAÑA ENTRE YBYRARO Y URUNDEY CON UNA SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES LUIS MARIA ARGAÑA ENTRE YBYRARO Y URUNDEY CON UNA SUPERFICIE DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº179/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES SAN ROQUE ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES SAN ROQUE ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán à verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES SAN ROQUE ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº180/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES RESIDENTAS ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL UN METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES RESIDENTAS ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL UN METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES RESIDENTAS ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL UN METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU – Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU – Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M N°181/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES ACOSTA ÑU ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES ACOSTA ÑU ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES ACOSTA ÑU ENTRE CORONEL ORTIGOZA Y LUIS MARIA ARGAÑA CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº182/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES SARGENTO DURE ENTRE LUIS MARIA ARGAÑA E INDEPENDENCIA NACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES SARGENTO DURE ENTRE LUIS MARIA ARGAÑA E INDEPENDENCIA NACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU .....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES SARGENTO DURE ENTRE LUIS MARIA ARGAÑA E INDEPENDENCIA NACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº183/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES INDEPENDENCIA NACIONAL ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

Teléf. - Fax 0342 222252
e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº184/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES JOSIAS YEGROS ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES JOSIAS YEGROS ENTRE CERROS CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, ...

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES JOSIAS YEGROS ENTRE CERROS CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU ★ Secretaría General

.....
ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU ★ Intendencia

.....
PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº185/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT ENTRE INDEPENDENCIA NACIONAL Y FAMILIA SERRATI CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente **Nº** 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT ENTRE INDEPENDENCIA NACIONAL Y FAMILIA SERRATI CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley *mencionada más arriba en el* Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT ENTRE INDEPENDENCIA NACIONAL Y FAMILIA SERRATI CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Secretaría General *

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU * Intendencia *

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: munispycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº186/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT ENTRE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y MANUEL IGNACIO TORRES CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT ENTRE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y MANUEL IGNACIO TORRES CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT ENTRE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y MANUEL IGNACIO TORRES CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

e-mail: mumspycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº187/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES MANUEL IGNACIO TORRES ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....

San Pedro del Ycuamandyyú, 17 de abril de 2018.-

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador Miguel Sicinio Chilavert de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 476 presentado al Dpto. de Obras en fecha 10 de abril de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES MANUEL IGNACIO TORRES ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU.....

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada *más arriba* en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

POR TANTO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE LAS SIGUIENTES CALLES MANUEL IGNACIO TORRES ENTRE CERRO CORA Y DOCTOR BENJAMIN GRIFFIT CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

Art. 2° **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU Intendencia

ABOG. HUGO E. AQUINO NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Choré

Adm. Rodolfo Ferreira Monges

Resolución Nº103 /18

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TIPO PAVIMENTO EN LAS CALLES CACIQUE CHORÉ Y SRA. LUCIA ULIAMBRE VDA. DE GONZÁLEZ, CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CHORÉ.

Choré, 26 de abril de 2018.

VISTA: La solicitud presentada por el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro Señor Miguel Chilavert, en la que solicita la Autorización correspondiente para la construcción de empedrado en el Casco Urbano, Distrito de Choré y;

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- Autorizar a la Gobernación de San Pedro la Construcción de empedrado en el Casco Urbano, Distrito de Choré, específicamente la Calle Cacique Choré 120 metros lineal y la Calle Sra. Lucia Uliambre Vda. De González 230 (Doscientos Treinta Metros Lineal).

Art.2º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ * INT *

Agr. Guillermo Solís González
Secretario General

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – **RUC:** 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 63/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DEL BARRIO VIRGEN DE LOURDES DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 20 de febrero de 2018.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE LOS SIGUIENTES PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADOS EN CALLES DEL BARRIO VIRGEN DE LOURDES DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO:----------

- Calle Bruno Giménez: 146 mts lineal x 7 mts de ancho: 1.022 metros cuadrados
- Calle Enrique Coeffier: 106 mts lineal x 7 mts de ancho: 742 metros cuadrados
- Calle Juan Galeano Morel: 218 mts lineal x 7 mts de ancho: 1.526 metros cuadrados
- Calle Libertad: 130 mts lineal x 7 mts de ancho: 910 metros cuadrados
- Calle Primavera: 400 mts lineal x 7 mts de ancho: 2.800 metros cuadrados

ART. 2°: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal